



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-08322308-GDEBA-HZGADIGIMSALGP - María del Carmen AGUIRREZABALA S/ JUBILACION

VISTO el EX-2024-08322308-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, del cual surge que diversos agentes del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, se hallan en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios que prevé la legislación vigente en el ámbito de la Administración Pública Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que dicha situación se encuentra contemplada en lo establecido en el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, sustituido por el Decreto N° 431/13, en concordancia con el artículo 45 inciso a) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que los interesados cumplimentan la totalidad de los requisitos exigidos para acceder al beneficio que prevén los alcances de la Ley N° 13.355, reglamentada por Decreto N° 1859/05

Que asimismo corresponde limitarle a María del Carmen AGUIRREZABALA las funciones por concurso de Jefa de Unidad de Internación - Laboratorio – treinta y seis (36) semanales de labor, asignadas mediante por RESO-2022-6593-GDEBA-MSALGP y a Miriam Susana LLOBET las funciones por concurso de Jefa de Sala - Obstetricia – treinta y seis (36) semanales de labor, asignadas por RESO-2021-5041-GDEBA-MSALGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 156/24 y en virtud de lo normado por el Decreto N° 1770/11;

Que mediante NO-2020-12011120-GDEBA-MSALGP se estableció que en todos aquellos trámites que se persiga el dictado de una Resolución y/o se requiera firma del Sr. Ministro, deberán tomar intervención las Subsecretarías correspondientes para su conocimiento y/o conformidad expresa de la gestión que se propicia, pudiendo exceptuarse de esta intervención los trámites de bajas de personal por renuncia, fallecimiento, retiro voluntario o jubilación;

Que, a orden N° 15, la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General, informa que los agentes de referencia no se encuentran involucrados en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, a órdenes N° 33 y N° 45, han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de Secretaria General y la Dirección Provincial de Hospitales, respectivamente;

Que, a orden N° 47, ha prestado su conformidad la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;

Que en consecuencia, de conformidad con la normativa citada en el primer párrafo de este considerando, procede el dictado del pertinente acto administrativo, a partir del 1 de julio de 2024;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO N° 272/17 E, MODIFICADO POR DECRETO N° 156/24

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 1 de julio de 2024, las funciones de Jefa de Unidad de Internación - Laboratorio – treinta y seis (36) semanales de labor, asignadas por concurso mediante RESO-2022-6593-GDEBA-MSALGP, a María del Carmen AGUIRREZABALA (D.N.I. 12.642.927 - Clase 1958 - Legajo de Contaduría 319.243) y las funciones por concurso de Jefa de Sala - Obstetricia – treinta y seis (36) semanales de labor, asignadas por RESO-2021-5041-GDEBA-MSALGP, a Miriam Susana LLOBET (D.N.I. N° 12.573.348 - Clase 1958 - Legajo de Contaduría 299.415), ambas en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales.

ARTÍCULO 2°. Disponer en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, el cese en el cargo por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, sustituido por el Decreto N° 431/13, en concordancia con el artículo 45 inciso a) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, a partir del 1 de julio de 2024, de los agentes que se mencionan en el Anexo Único (IF-2024-28754456-GDEBA-DPTLAMSALGP) el cual forma parte integrante de la presente resolución por facultad delegada, quienes revistan en las condiciones que se citan, contando con las antigüedades que se detallan, en el establecimiento que se menciona en el mismo.

ARTÍCULO 3°. Otorgar la retribución especial sin cargo de reintegro que prevén los alcances de la Ley N° 13.355, reglamentada por Decreto N° 1859/05, a los agentes que se indican en el Anexo Único (IF-2024-28754456-GDEBA-DPTLAMSALGP), por reunir los requisitos que contempla dicha normativa. El pago de esta retribución se hará efectivo totalmente y sin cargo de reintegro.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - J.A: 0 - DGA: 124 - ENT: 0 - CAR: 1 - UE: 103 - PRG: 14 - S.PR: 12 - PRY: 0 - ACT: 1 - OBR: 0 - FIN: 3 - FUE.FIN: 1.1 - INC: 1 - PRI: 6 - PAR: 0 - S.PA: 0 - UG: 658 - FUN: 1 -R.E: 00 - AG: 00 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - "Bonificaciones" - Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

